Ley No. 455, que declara día festivo no laborable en el Municipio de Tamboril, el 24 de Octubre de 1964.

(G. O. No. 8900, del 24 de Octubre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

En Nombre de la República

---

NUMERO 455

CONSIDERANDO que el 24 de octubre se celebra en el Municipio de Tamboril, Provincia de Santiago, el día de su Patrono San Rafael, y que la suspensión de las labores habituales en la indicada ocasión contribuiría al mejor lucimiento de esa festividad;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.— Se declara día festivo, no laborable, en el Municipio de Tamboril, Provincia de Santiago, el 24 de octubre de este año, con motivo de la festividad de su Patrono San Rafael.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADA Y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral — Ramón Cáceres Troncoso